

Está sujeta la Plaza de Armas a lo legislado en Monumentos Nacionales

El doctor Julio Le Riverand, en su carácter de director técnico de la Dirección del Patrimonio Nacional del Tribunal de Cuentas, ha remitido una carta al Alcalde de La Habana, en que señala que la Plaza de Armas es Monumento Nacional y como tal sujeto a lo legislado al efecto. El remitente se refiere en ella al proyecto de ubicar en la misma la estatua de Carlos Mnuel de Céspedes. Dice así la carta en cuestión:

Sr. Justo Luis del Pozo,
Alcalde Municipal de La Habana,
Palacio Municipal.
H a b a n a.

S e ñ o r :
De acuerdo con las funciones de velar por la adecuada conservación del acervo cultural y artístico de la Nación, que le están encomendadas a este Tribunal de Cuentas, me permito en relación a la, en estos días, tan debatida cuestión de la ubicación de la estatua al Padre de la Patria, Carlos Manuel de Céspedes,

recordarle a usted que el espacio que ocupa la antigua Plaza de Armas, con todo lo que contiene en su perímetro, es Monumento Nacional, y como tal sujeto a lo legislado al efecto.

Como estimamos que cualquier obra contemporánea que en esa Plaza se ubique, al quitarle su carácter, contribuirá a depreciar el valor, tanto histórico como material, no tan sólo de ella sino que también el de los otros Monumentos nacionales que la circundan, es que nos dirigimos a usted, como digno depositario de los tesoros artísticos de referencia que es, a fin de que evite que se proceda de manera festinada y en contra de los intereses nacionales, teniendo en cuenta que el posible daño que se causare sería de carácter irreparable.

De usted con la mayor consideración,

Dr. Julio Le Riverand,
Director Técnico de la Dirección del Patrimonio Nacional.

Arance
nov 16/53

ya citado

Arance, nov 16/53



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA